

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARIA DE AGUAS SEVILLA

CONVOCATORIA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Exp. TC-3041/04. Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: COSTA GUADALQUIVIR, S.L.

Fecha Registro: 21/10/2004 (Diario: 15/12/2004)

Objeto de la Petición: RIEGO ASPERSION CESPED DEPORTIVO 80,00 Has. - RIEGO GOTEO JARDINES 50,00 Has.

Captación: AGUAS PLUVIALES -Aguas Invernales en Balsa

Caudal Solicitado: 80,00 l/seg.

Volumen Máximo: 418.400 m3.

Termino Municipal: TREBUJENA (CÁDIZ)

Finca: MARISMAS DE GABELA HONDA (ALVENTU)

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada LEY 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, lunes, 22 de febrero de 2007. EL ORGANO INSTRUCTOR. Fdo. Antonio Escalona Jurado. N° 2.518

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION 1103 JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que por la presente notifica a la empresa SHERRY EMPRESA CONSTRUCTORA S.L. que ha procedido a tramitar de oficio el alta y la baja en el Régimen General de la Seguridad Social de los trabajadores que más abajo se relacionan, con las fechas reales y de efectos que igualmente se indican, en el código de cuenta de cotización 11105676409 de esa empresa, en base a los siguientes

HECHOS: Según comunicación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que obra en esta Administración, por actuación realizada en base a las Sentencias números 479/03, 480/03, 481/03, 482/03 y 483/03 de 16/12/2003 que declaran improcedentes los despidos de los trabajadores tramitados con fechas 10 y 15 de septiembre de 2003, y Sentencias números 15/04 y 16/04 de 22/01/2004 que declaran nulos los despidos de los trabajadores tramitados con fechas 24 y 28 de octubre de 2003.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Artículo 20 del Real Decreto 84/96 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96) en relación con los artículos 100.2 y 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (B.O.E. de 29-06-94).

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que caiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 43.2 de la citada Ley 30/92, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma Ley.

TRABAJADOR/A	Nº AFILIACION	FECHA ALTA	FECHA BAJA
CORRALES ALVAREZ FRANCISCO JOSE	111013218265	16/09/2003	16/12/2003
PEINADO LAVI MANUEL JESUS	110068894716	11/09/2003	16/12/2003
GALDEANO LEON ENRIQUE	110046511358	11/09/2003	16/12/2003
CADENA CASADO JOSE ANTONIO	111002636676	11/09/2003	16/12/2003
DE LA CALLE MARTINEZ DANIEL	111021645646	16/09/2003	16/12/2003
LOBATO PARRA ISABEL	110053271147	28/10/2003	22/01/2004
DUQUE PEREZ PATRICIA	111046104093	24/10/2003	22/01/2004

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION. Fdo.: Rafael Mº Ortiz Sánchez-Pobre. N° 3.295

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRACION 1103 JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que por la presente notifica a la empresa COMUNIDAD DE REGANTES DEL GUADALCACIN, que ha procedido a reconocer la baja con fecha

real 22/01/2007 y efectos 28/01/2007 del trabajador 070077107165 JOAQUIN ROBLES ROMERO, así como su alta con fecha real y de efectos 29/01/2007, en el Régimen General de la Seguridad, en el código de cuenta de cotización 11001611822 de esa empresa.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que caiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 43.2 de la citada Ley 30/92, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma Ley.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION. Fdo.: Rafael Mº Ortiz Sánchez-Pobre. N° 3.296

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL CADIZ

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30-1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de fecha 09/01/07 de reconocimiento de alta de ABEL SALES RAMOS, con número de afiliación 111023699824, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 01/01/07, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, a contar desde el día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), Transcurrido el plazo de los tres meses de la interposición de dicho recurso, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de la citada Ley 30/92.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION. Fdo.: Francisco Javier Varela Barla. N° 3.297

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL CADIZ

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30-1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de fecha 14/02/07, mediante la que se anula el alta del 01/01/06 de ELENA MARIA PECCI ALTAMIRANO, con número de afiliación 111016311353, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, a contar desde el día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), Transcurrido el plazo de los tres meses de la interposición de dicho recurso, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de la citada Ley 30/92.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION. Fdo.: Francisco Javier Varela Barla. N° 3.298

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL CADIZ

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30-1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de fecha 08/01/2007 de reconocimiento de alta de FRANCISCO TEY DOMINGUEZ, con número de afiliación 110051386216, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con fecha 01/01/2007, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, a contar desde el día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), Transcurrido el plazo de los tres meses de la interposición de dicho recurso, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.2 de la citada Ley 30/92.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION. Fdo.: Francisco Javier Varela Barla. N° 3.299

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 1103
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

JEREZ DE LA FRONTERA, a 13 de MARZO de 2.007. EL/LA RECAUDADOR/A EJECUTIVO/A. Fdo.: Ignacio Delage Damaude.

Relación que se cita:

NUM.REMESA:	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	URE
EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.F.LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO
07 110079249363	0521 ... BERNAL MORENO JESUS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	11 03 02 0001026SCL CASTILLO OLITE 3
11 03 02 0001026SCL	CASTILLO OLITE 3	11100 SAN FERNANDO	11 03 212 06 012305516
07 110046727182	2300 ... BARBA PEÑA MANUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	11 03 02 00005821FRAY PEDRO EGIPCIAO BAJO 12
11 03 02 00005821FRAY	PEDRO EGIPCIAO BAJO 12	11408 JEREZ DE LA FRONTERA	11 03 212 07 002045117

NUM.REMESA:	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
URE	DOMICILIO		
11 03 ... CL ANCHA 5	11404 JEREZ DE LA FRONTERA	956 324192	956 345704

Nº 3.301

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ

En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2 (11071-Cádiz) se encuentran los documentos que a continuación se relacionan:

Documento	A nombre de	DNI / CIF	Expediente
Plego de cargos	FRANCO LLOVET,EDUARDO	31244430B	611/07/000619/9
Resolución	GARCIA BARRIOS,JOSE MANUEL	34045532N	611/06/003505/1
Plego de cargos	CRESPO PERALTA,ANTONIO	32043651M	611/07/000456/7
Resolución	UNION FISH INTERNACIONAL SL	B84311463	611/07/000515/8
Resolución	ROMERO PEREZ, FRANCISCO J.	75809977E	611/07/000514/6
Propuesta de resolución	GUERRERO CORONA,JUAN	31329544W	611/06/003696/1
Plego de cargos	JURADO ESCANDON,VICTOR	44030007a	611/07/000566/3
Plego de cargos	CAÑADAS ANTEQUERA,ANTONIO MIGUEL	74728268A	611/07/000509/2
Resolución	HUERCANO BARROSO,ALBERTO BORJA	30235840V	611/07/000083/5
Plego de cargos	VAZQUEZ LOPEZ,JUAN ANTONIO	55351030N	611/07/000557/2
Plego de cargos	MARTINEZ ACEDO,CARLOS	28825219D	611/07/000535/3
Plego de cargos	ABDELHAY MRINI	X2218042Z	611/07/000508/0

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados en sus últimos domicilios conocidos. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo: Francisco Calero Rodríguez.

Nº 3.302

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 1104
EL PUERTO DE SANTA MARIA**

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

Tipo/Identificador: 10 11102272820. Régimen 0111. Número expediente: 11 04 96 0001 7642. Nombre/razón social: ANTONIO CADENA PEREZ. Domicilio: CL OBISPO FRAY MANUEL MARIA, 9. Localidad: 11540 - SANLUCAR DE BARRAMEDA. DNI: 030190783V.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de CÁDIZ.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor ANTONIO CADENA PEREZ, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 14 de MARZO de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 18 de ABRIL de 2007, a las 9:30 horas, en PZA. DE LA CONSTITUCIÓN, localidad de CÁDIZ, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B. O. E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.
- 2.- Que los licitadores habrán de conformarse con lo títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicaciones título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.
- 3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.
- 4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA LAS 14,00 H DEL 20/03/2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en su caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.
- 5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.
- 6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.
- 7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.
- 8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieren formalizado para la constitución del depósito.
- 9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.
- 10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y en su caso, el resto del precio satisfecho.
- 11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.
- 12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.
- 13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

1º TODOS LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA ADJUDICACIÓN (TRANSMISIONES PATRIMONIALES, GASTOS NOTARIALES, PLUS VALIAS MUNICIPALES ETC.) CORRERAN POR CUENTA DE LOS ADJUDICATARIOS. SERÁN DE CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

2º PARA CUALQUIER INFORMACION RELATIVA A SUBASTA CONSULTAR LA DIRECCION: <http://www.seg-social.es>

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B. O. E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

El Puerto de Santa María, a 15 de MARZO de 2007. La recaudadora ejecutiva.

Fdo. Ana Ocio Gómez.
RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES (QUE SE SUBASTAN)
EL DEUDOR: ANTONIO CADENA PEREZ
LOTE NUMERO: 1
FINCA NUMERO: 1
DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: REGISTRAL EN SANLUCAR DE BARRAMEDA DE 110 M2 Y 216 M2 DE SOLAR. TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: FRAY MANUEL Mº DE SANLUCAR Nº VIA: 9. COD. POSTAL: 11540 COD. MUNICIPIO: 11032
DATOS REGISTRO
Nº REG: 01. Nº TOMO: 1164. Nº LIBRO: 0658. Nº FOLIO: 0099. Nº FINCA: 33824

IMPORTE DE TASACION.: 126.500,00. TIPO DE SUBASTA: 126.500,00
 DESCRIPCION AMPLIADA. URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR DE 110M2, CONSTRUIDA
 SOBRE UN SOLAR EN FORMA TRAPEZOIDAL DE 216M2, SITUADA EN LA UNIDAD DE
 ACTUACION N° 113 DEL PGOU DE SANLUCAR DE BARRAMEDA, EN LA CALLE FRAY
 MANUEL MARIA DE SANLUCAR N° 9.
 TITULARES REGISTRALES: D. ANTONIO CADENA PEREZ Y DÑA. Mª ANTONIA PALACIOS
 SEVILLANO, CON CARÁCTER GANANCIAL.
 EL PUERTO DE SANTA MARIA, a 14 de MARZO de 2007. La recaudadora
 ejecutiva. Fdo. Ana Ocio Gómez. **N° 3.304**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE CADIZ

ANUNCIO DE OCUPACION DE TERRENOS

EXPEDIENTE: VP/03171/2006

DELEG. PROV. DE AGRICULTURA Y PESCA, cuya dirección es, PZ
 ESTEVES/S/N, con domicilio en Esteve S/N, 11402-Jerez de la Frontera (Cádiz), ha solicitado
 la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaría siguiente:
 Provincia: CÁDIZ

Término municipal: VILLAMARTIN

Vía pecuaría: "CAÑADA REAL DE UBRIQUE A SEVILLA"

Superficie: 24,37 m2

Con destino a: CRUCE DE LA VIA PECUARIA PARA EL SUMINISTRO ELECTRI-
 CO A LA ZONA REGABLE

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados,
 puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provin-
 cial, sita en PZ\ASDRÚBAL S/N, 3ª PLANTA, EDIFICIO JUNTA DE ANDALUCÍA,
 en CÁDIZ (CÁDIZ) durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de
 publicación del presente anuncio.

Cádiz, 31 de enero de 2007. LA DELEGADA PROVINCIAL. Fdo.: Isabel
 Gomez García. Decreto 179/2000 de 23 de mayo (Boja n° 62 de 27/05). EL SECRETA-
 RIO GENERAL. Fdo.: Juan Gervilla Baena. **N° 1.668**

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA
 Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE
 CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE
 PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN

Visto el expediente n° AT- 8710/06 incoado en esta Delegación Provincial
 solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una
 instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Mercadona, S.A.

Domicilio: Avda. Madre Paula Montalt, s/n, Montequinto - 41089 Dos Hermanas

Lugar donde se va a establecer la instalación: Av. de Cartagena, 52

Término municipal afectado: La Línea de la Concepción

Clase de instalación: Línea Subterránea MT 20 kV / C. Seccionamiento

Finalidad: Atender el suministro de la zona

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo estable-
 cido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por
 el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro
 y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la
 Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTO-
 RIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo
 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en el Decreto del
 Presidente- N° 11/2004 de 24 de Abril, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se
 regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como
 en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía
 y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las
 Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta
 Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,
 RESUELVE:

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN
 DEL PROYECTO, a: Mercadona, S.A.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:
 Línea Eléctrica.-

Origen: CT Las Brisas (n°77647)

Final: CE proyectado

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en kms.: 1,430

Conductores: RHZ1, 18/30 kV, 3(1Y240mm2) Al

Centro de Seccionamiento

Emplazamiento: Av. de Cartagena, 52

Tipo: Interior

Alcance: 2 Celdas de Línea y 1 Celda de Seccionamiento, prefabricadas con aislamiento
 y corte en SF6.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el

Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de
 transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autoriza-
 ción de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el
 mismo se establece y las especiales siguientes:

1ª.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las
 variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª.- El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la presente resolución.

3ª.- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta
 Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta
 puesta en marcha.

4ª.- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos
 vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento
 en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.- En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la
 anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y
 civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de
 los condicionados que han sido esta-blecidos por Administraciones, organismos,
 empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al
 titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá
 interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y
 Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día
 siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido
 en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999
 de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-
 miento Administrativo Común.

Cádiz, 06 de marzo de 2007. LA DELEGADA PROVINCIAL. Fdo.: Angelina
 María Ortiz del Río. Art. 1 Dto. 21/85, de 5 de febrero. LA SECRETARIA GENERAL.
 Fdo.: Rafael María Repullo Milla. **N° 2.962**

CONSEJERIA DE EMPLEO CADIZ

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PARITARIA CONVENIO PROVINCIAL DE CONTRUCCION DE CÁDIZ CODIGO CONVENIO: 1100735

ASISTEN

Representación Empresarial (FAEC). D. Emilio Corbacho Domínguez. D.
 Jorge Fernández-Portillo Pardo de Donlebún.

Representación Social (CC.OO.). D. Agustín González Bomes. D. Manuel Caballero Cala

Representación Social (U.G.T.). D. Manuel Díaz Carrasco. D. Juan José Villalba Perea.

En la Ciudad de Cádiz siendo las 13:00 horas, del día 20 de febrero de 2007
 y en la Sede de la Federación Provincial de Agrupaciones de Empresarios de la
 Construcción, se reúnen los señores arriba relacionados, miembros de la Comisión
 Paritaria del Convenio Provincial de Construcción.

El objeto de la reunión era dar cumplimiento a lo contenido en el artículo 40 del
 Convenio del Sector, vigente para los años 2005 y 2006, en la provincia, referido a la
 Cláusula de Garantía Salarial del año 2006, a fin de cumplir con lo pactado en el Acuerdo
 Sectorial Nacional de la Construcción para los años 2003/2006, en su artículo 7.

Realizados las oportunas operaciones matemáticas se llega a la elaboración de
 los Anexos del Convenio que se unen a este Acta (Anexo II Tabla Salarial año 2006 una
 vez incorporada la revisión de 0,70 %; Anexo III Valor Horas Extraordinarias año 2006
 una vez incorporada la revisión de 0,70 %; Retribuciones de los Sectores desde 01-01-
 06 una vez incorporada la revisión de 0,70 %).

Los mencionados conceptos económicos serán revisados si se dan los supues-
 tos contemplados en el artículo 7º del mencionado Acuerdo Sectorial para los años
 2003/2006, a los efectos que en el mismo se establece.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión, siendo las
 14:00 horas del día señalado, firmando, en prueba de conformidad, los asistentes este Acta.

ANEXO II

TABLA SALARIAL EN VIGOR DESDE 01/01/06 AL 31/12/06 UNA VEZ INCOR- PORADA REVISION DE 0,70%

NIVEL	SALARIO BASE DIA	PLUS EXTRAS. DIA/TRABAJADO	PLUS ASISTEN. DIA/TRABAJADO	PAGA EXTRA JUNIO	PAGA EXTRA DICIEMBRE	DE VACACIONES RETRIBUCION
II	50,12	5,38	2,99	2340,17	2340,17	2340,17
III	36,07	5,38	2,99	1684,90	1684,90	1684,90
IV	35,17	5,38	2,99	1641,77	1641,77	1641,77
V	34,07	5,38	2,99	1591,57	1591,57	1591,57
VI	31,60	5,38	2,99	1475,42	1475,42	1475,42
VII	29,81	5,38	2,99	1391,73	1391,73	1391,73
VIII	29,26	5,38	2,99	1366,89	1366,89	1366,89
IX	28,41	5,38	2,99	1328,34	1328,34	1328,34
X	27,74	5,38	2,99	1294,34	1294,34	1294,34
XI	27,28	5,38	2,99	1273,06	1273,06	1273,06
XII	26,98	5,38	2,99	1259,86	1259,86	1259,86
XIII	19,94	5,38	2,99	931,20	931,20	931,20

VALOR CONCEPTOS ECONOMICOS SECTORES UNA VEZ INCORPORADA REVISION DE 0,70% EN VIGOR DESDE 01/01/06 AL 31/12/06

FAENA	RETRIBUCION
Yeso Buenavista	2,34
Yeso Maestreado	3,32
Perlita Buenavista	3,69
Perlita Maestreada	5,21
Exceso Alicatado	5,10
Exceso Solería	2,49
Exceso Rodapiés	0,89
Exceso Plaquetas	5,97
Excesop 14 x 28	4,99

Placa lisa escayola	4,24
Placa decorada	5,56
Tabica 0,10 a 0,50	3,71
Tabica 0,51 a 1	5,56
Cascarilla hasta 0,30	5,28
Cascarilla desde 0,31	7,06

ANEXO III**VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS UNA VEZ INCORPORADA REVISION DE 0,70% EN VIGOR 01/01/06 AL 31/12/06**

SEGÚN ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA AL 21-11-96

NIVEL	SIN ANTIGÜEDAD	DESDE 2 AÑOS	DESDE 4 AÑOS	DESDE 9 AÑOS	DESDE 14 AÑOS	DESDE 19 AÑOS	DESDE 24 AÑOS
II	19,83	0,70	1,39	2,36	3,33	4,30	5,28
III	14,17	0,50	0,99	1,69	2,39	3,08	3,78
IV	13,85	0,49	0,97	1,65	2,33	3,01	3,69
V	13,32	0,47	0,93	1,59	2,24	2,90	3,55
VI	12,27	0,43	0,86	1,46	2,06	2,66	3,26
VII	11,61	0,41	0,81	1,38	1,95	2,52	3,10
VIII	11,32	0,40	0,79	1,35	1,91	2,46	3,02
IX	10,90	0,38	0,76	1,30	1,83	2,37	2,90
X	10,59	0,37	0,75	1,26	1,79	2,30	2,82
XI	10,25	0,36	0,72	1,22	1,72	2,22	2,72
XII	10,08	0,35	0,71	1,20	1,69	2,19	2,69

Nº 3.050**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA****CADIZ**

NOTIFICACION: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador dictado en el expediente que se tramita en esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca por presunta infracción a la normativa vigente en materia de Pesca.

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del(los) acto(s) administrativo(s) que se indica(n), esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al(los) interesado(s), a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Provincial, sita en Pza. de la Constitución, nº 3, donde podrá(n) comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel(aquello), durante el plazo que se indica contado desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

- Expediente: CA-046/07

- Interesado(s): MANUEL ESCOBAR GONZALEZ

- Domicilio: BARRIADA SAN DIEGO, 16, 3º C - 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA

- Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

- Infracción: Resolución de 3 de noviembre de 2004

- Plazo alegaciones: 15 días.

EL DELEGADO PROVINCIAL, Fdo.: Juan Antonio Blanco Rodríguez.

Nº 3.146**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA****CADIZ****ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa con objeto de AUTORIZAR y APROBAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: PROMOCIONES KABALAN 1, S.L.

Domicilio: Av. Casalduch, 55, 12002, Castellón de la Plana

Emplazamiento de la instalación: C/ Armas de Santiago, 15

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificio de viviendas, locales y garaje

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES.

Línea Eléctrica.-

Origen: Línea MT que alimenta al CD "Armas" (nº71043), frente al CT proyectado

Final: CT proyectado

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 15 (20) kV

Longitud en kms.: 0,010

Conductores: RHZ1, 18/30 kV, 3(1x240mm2) Al

Centro de Transformación

Emplazamiento: C/ Armas de Santiago, 15

Tipo: Interior

Relación de transformación: 15000(20000)/400-230 V

Potencia kVA.: 630

REFERENCIA: AT-8998/07

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n; y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 12 de marzo de 2007. LA DELEGADA PROVINCIAL. Fdo.: Angelina María Ortiz del Río.

Nº 3.223**CONSEJERIA DE EMPLEO****CADIZ**

Expte.: 2/2007. Vista la comunicación presentada por el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía en Cádiz y teniendo en cuenta,

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Que en fecha 6 de marzo del año en curso, se presentó en el registro general de esta Delegación escrito presentado por el Responsable del SERCLA en Cádiz, remitiendo acta de 2 de marzo de 2007 del procedimiento de conciliación-mediación correspondiente al expediente nº 11/2007-9 A del SERCLA en Cádiz, entre las empresas del METAL que trabajen para la AGI y la representación de los trabajadores de esta, para su registro y publicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que la competencia de esta Delegación Provincial de Empleo viene determinada por el R.D. 4043/1982, de 29 de Diciembre, por el que se acuerda el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 91/1983, de 6 de Abril por el que se desarrolla la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales, el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

SEGUNDO: Que en el caso que nos ocupa, consta en expediente administrativo Acta suscrita el 2 de marzo de 2007 en procedimiento ante la Comisión de Conciliación Mediación del SERCLA, entre las empresas del METAL que trabajen para la AGI y la representación de los Sindicatos CC.OO. y U.G.T., finalizándose con AVENENCIA.

Que el citado acuerdo en aplicación de la normativa expuesta en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, así como artículo 4.1 del II Acuerdo Interprofesional para la Constitución del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales y artículo 154.2 del T.R. de la vigente ley de Procedimiento Laboral y art. 8.2 del R.D.L. de 4 de marzo sobre Relaciones Laborales de Trabajo, debe inscribirse como tal y publicarse para general conocimiento de las partes afectadas por el acuerdo, ya que el acuerdo que pone fin al conflicto tiene la misma eficacia que lo acordado en convenio colectivo.

VISTOS los preceptos indicados y demás de aplicación general.

Por esta Delegación Provincial de Empleo se acuerda,

ACUERDA

PRIMERO.- Inscribir en el libro habilitado para Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación, el Acuerdo suscrito con fecha 2 de marzo de 2007, ante el SERCLA que se hace mención en el Antecedente de Hecho Único de la presente resolución.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el B.O.P. el acta al que se hace referencia en el ordinal anterior Único de los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

Cádiz, a 19 de marzo de 2007. EL DELEGADO PROVINCIAL. Fdo.: Juan M. Bouza Mera.

Expediente nº 11/2007-9 A

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Algeciras, a 2 de marzo de 2007, en el conflicto número 11/2007-9 A, promovido por D. Julio Martínez Fírvida y D. Juan José Piñer Díaz, en representación de CCOO y UGT respectivamente, frente a las empresas del metal que trabajen para la AGI, se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los señores/as que al final se relacionan.

Antecedentes:

Con fecha 23/02/2007 tiene entrada escrito de iniciación y en 26/02/2007 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mencionadas citaciones.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora: D. Julio Martínez Fírvida y otros, en representación de CCOO y D. Juan José Villalba Perea y otros, en la de UGT.

Por la parte frente a la que se promueve el conflicto: D. Fernando Gil Pérez, en representación de FECG.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en su escrito de iniciación: Negociación plus industrial.

Se hace constar que el acto comienza a las 10,30 horas, a las 14,15 se hace un receso para volver a las 16,30, concluyendo a las 21,00 horas.

Finalización: Las partes adoptan el siguiente preacuerdo:

1.- Ámbito temporal. Desde el día de la fecha y quedando a futuro vinculado de forma automática al ámbito temporal que se establezca para el Convenio de la Pequeña y Mediana Industria del Metal de la Provincia de Cádiz.

2.- Ámbito de aplicación. Afectará a todos los trabajadores de las empresas auxiliares del metal, que presten servicios PARA las Grandes Industrias del Campo de Gibraltar, y dentro de los recintos de las factorías. Asimismo, quedan incluidos en este ámbito los trabajos que se realicen en los talleres para dichas industrias. El personal de oficina percibirá la parte proporcional de la prestación realizada para estas empresas.. Se excluyen los servicios referentes a los grandes proyectos de obras, cuya contratación no dependa de las Direcciones de las fábricas implantadas en el Campo de Gibraltar.

3.- Plus industrial. En virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto del convenio de la pequeña y mediana industria del metal de la provincia de Cádiz, las empresas afectadas por el ámbito de aplicación establecido en el presente documento pactan retribuir en concepto de PLUS INDUSTRIAL, las siguientes cantidades por día laboral efectivamente trabajado:

- Año 2006 : 6,60 -euros
- Año 2007 : IPC real
- Año 2008 : IPC real
- Año 2009 : 8,50 -euros

A partir del día de la fecha quedarán sin efecto las deducciones establecidas en el anterior acuerdo.

4.- Revisión del plus industrial. A partir del 31 de diciembre de 2009, se revisará el uno de enero de cada año en la misma cuantía que se haya establecido para dicho año como REVISIÓN del convenio de la Pequeña y Mediana Industria del Metal de la Provincia de Cádiz.

5.- Talleres de mecanizados. Todos los trabajos que estos talleres realicen para las Grandes Industrias del Campo de Gibraltar, devengarán el plus industrial descrito en el presente preacuerdo, y en las siguiente cuantías:

• Año 2006 :	50% del Plus
• Año 2007 :	60% del Plus
• Año 2008 :	60% del Plus
• Año 2009 :	60% del Plus

6.- Paz Laboral. Durante toda la vigencia del presente acuerdo, la parte social se compromete a mantener PAZ LABORAL y no realizar otras reivindicaciones de carácter económico.

Se desconvoca la huelga, concluyendo el acto con avenencia, si bien las partes se reservan el derecho de ratificarlo tras las oportunas asambleas.

Componentes de la C.C.M.	Apellidos, Nombre,	D.N.I.	Firma
Presidente	Antonio Fermín Gil Sánchez (CEA)	31.38.327	Firma
Secretario	Rafael Ruiz Pau	31.997.771	Firma
Vocal	Sandra Cantero López (CCOO)	31.866.680	Firma
Vocal	Sebastián Álvarez Quintana (CEA)	31.854.474	Firma
Vocal	Francisco Díaz Suárez (UGT)	31.793.132	Firma

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos,	D.N.I.	Firma
Miguel Ángel Duque Duque (UGT)	5.096.412	Firma
Julio Martínez Firdva (CCOO)	31.788.959	Firma
Manuel Pérez Palacios (CCOO)	31.847.318	Firma
Juan Téllez Galindo (CCOO)	32.009.275	Firma
Antonio Morillas García (CCOO)	32.018.567	Firma
Juan José Villalba Perea (UGT)	31.839.598	Firma
Cristóbal Castro Monfillo (UGT)	31.868.344	Firma
Francisco Martos Pérez (UGT)	31.846.827	Firma
Francisco Moreno Martínez (UGT)	31.817.241	Firma
David Blanco Delgado (CCOO)	31.870.795	Firma
Ignacio Moreno Moreno (CCOO)	31.852929	Firma

Firma en representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
Fernando Gil Pérez (FECC)	31.841.146

De todo lo cual, como secretario de la Comisión-Mediación, doy fe, con el visto bueno de la presidencia, entregándose en este momento copia de este acta a las partes comparecientes.

Algeciras, a 2 de marzo de 2007. VºBº El Presidente de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.: Antonio Fermín Gil Sánchez. El Secretario de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.: Rafael Ruiz Pau. N° 3.263

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO ANUNCIO

En relación a la licitación para la contratación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, mediante la forma de Concurso, de las obras necesarias para la construcción del Pabellón Turístico y de Propuestas culturales de Olvera, dentro de la Medida 5.7, dentro del Proyecto Cultur-cad, integrado en el Programa Operativo de Andalucía 2000-2006, cofinanciado por el Feder en un 75% y gestionado por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, se declara desierta dicha licitación por Resolución de la Vicepresidencia del 26 de Febrero de 2006, núm: 196. En Cádiz, a 26 de Febrero de 2007. EL VICEPRESIDENTE. Fdo.: Hermenegildo González Núñez. N° 3.346

AREA DE COOPERACION MUNICIPAL Y PATRIMONIO ANUNCIO

Con fecha 22 de marzo de 2007, el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación ha decretado la Toma en Consideración de los proyectos de obra que a continuación se relacionan:

- Núm. 1/07 "Refuerzo firme CA-3112 (CA-3110 a La Barca), Pk. 0,800 a 3,200", en La Provincia, incluido en el Plan de Mejora de Accesos y Carreteras 2007, con un presupuesto de 300.000,00 euros y un plazo de ejecución de 4 meses.
- Núm. 4/07 "Ampliación y mejora CA-2032 3ª Fase (Circunvalación de Medina)", en La Provincia, incluido en el Plan de Mejora de Accesos y Carreteras 2007, con un presupuesto de 225.000,00 euros y un plazo de ejecución de 6 meses.
- Núm. 6/07 "Mejora CA-6107 (Algar-El Bosque), Pk. 12,950 al 14,500", en La Provincia, incluido en el Plan de Mejora de Accesos y Carreteras 2007, con un presupuesto de 300.000,00 euros y un plazo de ejecución de 4 meses.
- Núm. 7/07 "Mejora CA-8202 (Bolonía), Pk. 1,750 a 3,500", en La Provincia, incluido en el Plan de Mejora de Accesos y Carreteras 2007, con un presupuesto de 300.000,00 euros y un plazo de ejecución de 4 meses.

Lo que se somete a información pública con carácter previo a su Resolución definitiva por plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Los Proyectos se encuentran expuestos en el Departamento de Gestión de Programas del Área de Cooperación Municipal y Patrimonio de esta Excm. Diputación Provincial de España, s/n. Palacio Provincial - 2ª planta).

Cádiz, 22 de marzo de 2007. EL PRESIDENTE. Fdo.: Francisco González Cabaña. N° 3.347

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA INFORMACION PUBLICA

Habiendo solicitado la entidad NAUTICA SHERRY S.L. licencia Municipal para la actividad de TALLER DE REPARACION DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS en AVDA. DE LA LIBERTAD S/N PUERTO SHERRY, de esta ciudad, y al ser una actividad incluida en la relación del Anexo II de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental, dando cumplimiento a lo previsto en sus Arts. 22 y siguientes, y de acuerdo con el Art. 16 del Reglamento de Informe Ambiental se abre un periodo de 20 días para Información Pública, quedando el expediente para su consulta en horas de oficina, en las dependencias del Negociado de Apertura del Area de Urbanismo de c/La Palma, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende ejercer, formulen las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo indicado.

El Puerto de Santa María, a 17 de ENERO de 2007. EL ALCALDE. Fdo.: Fernando Gago Garcia. N° 1.160

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) referente a la adjudicación de las obras de "PROYECTO DE VIAL DE ACCESO A CENTRO DE DÍA DE ALZHEIMER EN BDA. SAN JOSE ARTESANO E INSTALACIÓN DE RED DE RECOGIDA DE AGUA PLUVIALES PROCEDENTES DE LA BDA. LA GRANJA".

De conformidad con el art. 93.2 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia lo siguiente:

Por Decreto de Alcaldía de fecha uno de Marzo de dos mil siete, se adjudicó la obra de "PROYECTO DE VIAL DE ACCESO A CENTRO DE DÍA DE ALZHEIMER EN BDA. SAN JOSE ARTESANO E INSTALACIÓN DE RED DE RECOGIDA DE AGUA PLUVIALES PROCEDENTES DE LA BDA. LA GRANJA".

MODALIDAD DE ADJUDICACION ELEGIDA.- Concurso procedimiento abierto.

FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- 1 de Marzo de 2.007.
IMPORTE DE LA ADJUDICACION.- 94.479,89 euros.

NOMBRE Y DIRECCION DEL ADJUDICATARIO.- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUAN RODRIGUEZ S.L. con C.I.F. nº B-11767876 y domicilio en General C/ Justo San Salvador Local 3 11206 Algeciras. (Cádiz)

Algeciras, 2 de Marzo de 2007. EL ALCALDE. Fdo.: Tomas Herrera Hormigo. N° 2.406

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha siete de Marzo de dos mil siete, acordó aprobar inicialmente la desafectación de parte de la parcela denominada Ssn situada en la zona 2.UE.12 Sector SB-1 San Bernabé, concretamente 2000 metros cuadrados de superficie, para calificarlo en el Inventario de Bienes como bien patrimonial.

Abriéndose un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, sito en la calle Alfonso XI, nº 12, C.P. 11201, Algeciras, Cádiz y formular las legaciones que estimen pertinentes.

Algeciras, de 7 de Marzo de 2007. EL ALCALDE. Fdo.: Tomas Herrera Hormigo. N° 2.605

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha siete de Marzo de dos mil siete, acordó aprobar inicialmente la desafectación de parte de la parcela denominada D.1 situada en 4.UE.5 "Fundación Bálsamo", concretamente 3000 metros cuadrados de superficie, para calificarlo en el Inventario de Bienes como bien patrimonial.

Abriéndose un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, sito en la calle Alfonso XI, nº 12, C.P. 11201, Algeciras, Cádiz y formular las legaciones que estimen pertinentes.

Algeciras, de 7 de Marzo de 2007. EL ALCALDE. Fdo.: Tomas Herrera Hormigo. N° 2.606

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION EDICTO

Se comunica, mediante el presente edicto, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto, al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, el expediente relativo al acuerdo provisional adoptado por este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal que a continuación se indica. El referido expediente está a disposición de los interesados, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas y los sábados de 10:00 a 12:00 horas, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, para que, en el plazo de 30 días, pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada esta Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Expediente sometido a información pública: Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de extinción de incendios, salvamentos y otros análogos

En La Línea de la Concepción, 7 de marzo de 2007. TTE. ALCALDE, ADJUNTO A LA ALCALDÍA. Fdo.: Juan Montero Carrión. **Nº 2.612**

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE LICITACION

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en su sesión del pasado día 12 de octubre de 2007, se hace pública la subasta abierta, tramitación anticipada para la ejecución de las obras, cuyos datos figuran a continuación:

Objeto: **AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL 1º FASE**”.

Presupuesto base de licitación.: 450.759,06 Euros

Plazo: Seis meses (6)

Tramitación: Anticipada y urgente.

Procedimiento: Subasta

Forma: Abierta.

Exposición expediente: En el Departamento de Contratación de los Servicios Técnicos Municipales (Avda. Miguel Mancheño, s/n-Junto a la Policía Local.)

Garantía Provisional: 9.015.-E. Deberá depositarse previamente en la Tesorería Municipal.

Garantía Definitiva: 4% del importe de Adjudicación.

Proposición y documentación: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a lo indicado en todos sus apartados.

Clasificación de Contratista:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
A	2	b
C	2	c
C	4	a
G	6	b

Gastos del Anuncio: Será con cargo al adjudicatario

Presentación y apertura de proposiciones: La presentación será en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en horas de ocho a catorce, hasta el día que se cumplan los TRECE DIAS (13 días) naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de presentarse alguna proposición por correo, el Empresario deberá justificar la fecha en que efectuó el envío en la Oficina de Correos y comunicar a la Alcaldía la remisión del mismo mediante telex, telefax o telegrama dentro de la fecha y horas establecidas como plazo de presentación. Transcurridos no obstante, diez días naturales siguientes al plazo de presentación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La apertura tendrá lugar al 5º día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en el Salón de Plenos de la Corporación Municipal, salvo que alguna de éstas hayan sido presentada por Correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar a los 12 días naturales siguientes.

En el supuesto de que el plazo de presentación de proposiciones o su apertura finalice en sábado, el plazo terminará el día siguiente hábil.

Arcos de la Frontera, 14 de marzo de 2007. La Alcaldesa. Fdo.: Josefa Caro Gamaza. **Nº 2.912**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Marzo de 2007 se aprobó el Pliego de Condiciones cuyo detalle es el siguiente:

1º.- OBJETO: SERVICIO DE RECEPCIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ARTE FLAMENCO LA MERCED.

2º.- TIPO: TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 euros).

3º.- GARANTÍAS: PROVISIONAL: SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (640,00 euros). DEFINITIVA: MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (1.280,00 euros).

4º.- DURACIÓN DEL SERVICIO: Un año.

5º.- INFORMACIÓN: Los interesados podrán recabar información en el Servicio de Patrimonio Contratación y Compras en días y horas de oficina.

6º.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 8 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Durante los 4 primeros días se podrán presentar alegaciones al Pliego. Si el final de plazo coincide en sábado o festivo, este se trasladará al primer día hábil siguiente.

Las ofertas se presentarán en mano en el Servicio de Patrimonio Contratación y Compras, en el plazo que fije el anuncio de licitación. Las ofertas también podrán presentarse por correo, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, adecuándose la presentación al procedimiento establecido en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ofertas se presentarán antes de las 13 horas del último del plazo de licitación. Durante el plazo de licitación podrá consultarse el pliego de Condiciones y el resto de la documentación administrativa.

7º.- VARIANTES: Sólo podrá presentarse un oferta que no podrá contener variantes.

8º.- APERTURA DE OFERTAS: Las plicas se aperturarán el día que se fije por el Servicio de Patrimonio Contratación y Compras, una vez terminado el plazo de presentación de plicas. Excepto sábado, domingos o festivos

Cádiz, a 16 de Marzo de 2007. EL SECRETARIO GENERAL. V.B. EL TTE DE ALCALDE. **Nº 3.059**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

Por Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2007 se aprobó el Proyecto y Pliego de Condiciones, cuyo detalle es el siguiente:

1º.- Objeto: CERRAMIENTO DE LOCALES EN TELEGRAFIA SIN HILOS

2º.- Tipo: 157.671,54 Euros.

3º.- Clasificación: C - 4 - c

4º.- Fianzas: Provisional: 2% de precio de licitación

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

5º.- Plazo de ejecución: CUATRO MESES

6º.- Información: Los interesados podrán recabar información en el Negociado de Contratación en días y horas de oficina.

7º.- Plazo de presentación de ofertas: 13 DIAS NATURALES a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., salvo coincidencia del último día con sábado o inhábil, que pasará al siguiente día hábil. Durante los 8 primeros días se podrán presentar alegaciones al Pliego. La presentación será en mano en el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, hasta las 13,00 horas del último día de presentación. Las ofertas también podrán presentarse por correo, adecuándose la presentación al procedimiento establecido en el art. 80 del RD 1098/2001 de 12 de octubre aprobatorio del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Publicas

8º.- Apertura de Ofertas: se fijará por el Servicio de Contratación una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Cádiz, 19 de marzo de 2007. VºBº - EL TTE. ALCALDE. EL SECRETARIO GENERAL . EL DIRECTOR DEL AREA DE CONTRATACION. Fdo.: Félix Merchán Palacios. **Nº 3.088**

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO

Expte.: 813/07. La Junta de Gobierno Local, en fecha 13 de marzo del año dos mil siete, al punto 9º, acordó someter el Proyecto de Reparcelación de la U.E. 11 A presentado por la Junta de Compensación de la U.E. 11 A a información pública por plazo de veinte días, por lo que se hace público de conformidad con el artº. 101 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, pudiéndose presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal sita en la calle Doctor Gómez Ulla, 6 en horario de atención al público de lunes a viernes de 9,00 h. a 14,00 h.

Rota, 19 de marzo de 2.007. EL ALCALDE. Fdo.: Lorenzo Sánchez Alonso. JEFE DE SECCION. Fdo.: Mª Teresa Villanueva Ruiz-Mateos. **Nº 3.169**

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de marzo de 2.007, se resuelve Aprobar Inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución SU-B15 "ZURBARAN II", redactado por el Servicio Municipal de Urbanismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación supletoria, el presente acuerdo se somete a información pública durante VEINTE DÍAS, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, publicación en uno de los diarios de mayor circulación provincial y notificación individualizada a los propietarios incluidos en el ámbito de actuación de la Unidad.

El expediente queda expuesto al público en el Servicio Municipal de Urbanismo, sito en la calle Joaquin Blume de esta localidad.

Barbate a 22 de febrero de 2007. EL ALCALDE. Fdo: Juan Manuel de Jesús Núñez. **Nº 3.209**

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Barbate ha suscrito un Protocolo de Colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, cuyo detalle es el siguiente:

1º.- Objeto: Convocatoria de Concurso de Ideas, denominado CINE AVENIDA, al nivel de Anteproyecto, con intervención de Jurado, carácter anónimo, y abierto a todos los arquitectos colegiados en el territorio nacional.

2º.- Premios: 1er. Premio: Adjudicación del Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección de Obras, Dirección de Ejecución de Obras, Estudio y Coordinación de Seguridad y Salud mediante encargo a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de Barbate, y 6.000 Euros a cuenta de los honorarios. Segundo Premio: 4.000 Euros. Tercer Premio: 2.000 Euros.

3º.- Convocatoria: Marzo 2007

4º.- Plazo de Inscripción: Hasta el Martes, 17 de abril de 2.007

5º.- Derechos de Inscripción: 40 Euros.

6º.- Inscripción: La documentación correspondiente a la inscripción podrá realizarse por vía telemática, o bien poniéndose en contacto directamente con la Secretaría, que facilitará los medios para ello.

7º.- Para mayor información al respecto se podrán dirigir los interesados a la Secretaría del Concurso: Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz. Plaza de Mina, 16. 11004-CADIZ. Teléfono: 956-807052 (Ext. 5)

Fax: 956-223902

E-mail: secretariacineavenida@arquitectosdecadiz.com

http://www.arquitectosdecadiz.com

Barbate a 16 de marzo de 2.007. EL ALCALDE, Fdo.: Juan Manuel de Jesús Núñez. **Nº 3.210**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA****EDICTO**

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero del ejercicio 2007, el expediente de Modificación de Créditos núm. 1 al Presupuesto General de 2007, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 5 de marzo de 2007, núm. 43, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se declara aprobado definitivamente dicho expediente. Y en cumplimiento de los Art. 169, 170, 171 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS:**AUMENTOS:**

11	23	Dietas, locomoción y traslados miembros corp.	12.000,00 euros
12	13	Personal laboral de Secretaría-Intervención	18.250,00 euros
12	212	Reparación y conservación edific. Casa Consistorial	200,00 euros
12	221	Suministro edificio consistorial	1.000,00 euros
12	222	Teléfono y fax oficinas municipales	8.000,00 euros
12	23	Dietas, locomoción y traslado personal funcionario	4.000,00 euros
22	224	Prima de seguros de los vehículos municipales	1.200,00 euros
31	16	Seguridad Social cuota patronal	3.700,00 euros
32	202	Arrendamientos edificios asuntos benéficos	4.350,00 euros
32	48	Subvenciones asociaciones y familias necesitadas	500,00 euros
42	12	Personal funcionario educación	3.000,00 euros
42	13	Personal laboral educación	5.000,00 euros
42	48	Subvenciones centros educación	600,00 euros
43	13	Personal laboral de mantenimiento urbano	20.000,00 euros
44	22	Suministros y materiales cementerio municipal	500,00 euros
442	22	Suministros y materiales mercado de abastos	500,00 euros
45	48	Subvenciones culturales	10.000,00 euros
451	22	Actividades recreativas y festivas	10.000,00 euros
451	48	Subvenciones a asociaciones para fiestas	6.000,00 euros
452	13	Haberes personal laboral de deportes	11.000,00 euros
452	22	Suministros instalaciones deportivas	1.200,00 euros
51	22	Suministros y materiales vía pública	1.000,00 euros

ESTADO DE INGRESOS:**MAYORES INGRESOS:**

460 Partic. Ppto. General Ayto. de Jerez y transferencias 122.000,00 euros

Lo que se hace público para general conocimiento, en La Barca de la Florida, a veintidós de marzo de dos mil siete. EL ALCALDE. Publíquese: LA SECRETARIA-INTERVENTORA. Firmas. **Nº 3.266**

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

Confeccionado el padrón de la tasa por O.V.P. con Puestos de Venta en Mercadillo, para el periodo abril, mayo y junio, del ejercicio 2.007, queda expuesto al público durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados y formulen cuantas reclamaciones estimen en derecho. Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerará firme el mencionado padrón con las modificaciones que, en su caso, pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda reclamación posterior que no se funde en errores aritméticos o de hecho. Lo que se hace público para general conocimiento

Barbate a 12 de marzo de 2.007. EL Alcalde-Presidente. Fdo. Juan Manuel Jesús Núñez. **Nº 3.269**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**ANUNCIO**

Ante la imposibilidad de practicar la notificación recaída en el expediente de protección de la legalidad nº 05/1852 al interesado D. Antonio Cifuentes Trujillo, tras varias intentos realizados a través del Servicio de Correos, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirva el presente anuncio para notificar al interesado que el Sr. Teniente Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto nº 12.618, de 2 de agosto de 2006, sobre delegación de atribuciones, ha dictado en fecha 03 de enero de 2.007, la siguiente resolución:

Mediante resolución de esta Tenencia de Alcaldía de 27 de noviembre de 2006 fue impuesta a D. Antonio Cifuentes Trujillo, una multa coercitiva por importe de OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (80.560,89' Euros), por el incumplimiento de la orden de demolición recaída en el expediente de Protección de la Legalidad Urbanística nº. 1852/05, siendo ésta la quinta de las doce multas que el artículo 184 de la Ley 7/02, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía obliga a imponer previamente a la ejecución subsidiaria de las obras de demolición a costa del interesado.

Vista la Diligencia extendida por el Arquitecto Jefe de Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística en esta misma fecha en la que hace constar que la demolición de las obras de construcción de catorce viviendas unifamiliares aisladas de 121,51 m², cada una realizadas en terrenos de la zona de Los Perales, objeto del presente expediente, no han sido demolidas, incumpliendo la orden dictada por este Ayuntamiento en fecha 8 de agosto de 2005, en cumplimiento del invocado precepto procede la imposición de la sexta multa coercitiva al interesado.

En razón de lo anterior, vistos los preceptos de aplicación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en uso de las facultades que me confiere el Decreto nº. 12.618/06, de 2 de agosto, sobre delegación de atribuciones, RESUELVO: 1º.- Imponer a D. Antonio Cifuentes Trujillo, con D.N.I. 34.046.954-P, la sexta multa

coercitiva en el expediente de Protección de la Legalidad Urbanística núm. 1852/05, ascendente a la cantidad de OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (80.560,89' euros), en base a lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, al persistir en el incumplimiento de la orden de demolición de las obras de construcción de catorce viviendas unifamiliares en terrenos de la zona de Los Perales, dictada el 8 de agosto de 2.005.

2º.- Apercibir al interesado que, caso de que continúe el incumplimiento de la orden de demolición, este Ayuntamiento seguirá imponiendo sucesivamente las multas coercitivas que establece el citado artículo, hasta un total de doce, previamente a la ejecución subsidiaria de las obras de demolición.

3º.- El pago de la multa podrá efectuarlo en cualquier entidad bancaria colaboradora del Ayuntamiento mediante impreso de liquidación. Los plazos para efectuar los ingresos son: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el plazo sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro en vía de apremio, que determinará la exigencia de los intereses de demora y recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4º.- Notificar la presente resolución al interesado, haciendo constar que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificados por Ley 4/1999).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María 14 de febrero de 2.007. EL SECRETARIO GENERAL. **Nº 3.270**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**ANUNCIO**

Ante la imposibilidad de practicar la notificación recaída en el expediente de Protección de la Legalidad Urbanística núm. 2578/04 a D. Ignacio Joaquín González González, con D.N.I. 31.723.207-W, con último domicilio conocido en El Puerto de Santa María, tras intento realizado a través del Servicio de Correos, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirva el presente anuncio para notificar al interesado que el Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 12.618 de 2 de agosto, ha dictado, en fecha 29 de noviembre de 2.006 la siguiente resolución:

Mediante resolución de esta Tenencia de Alcaldía de 9 de junio de 2006 fue impuesta a D. Ignacio Joaquín González González una multa coercitiva por importe de SEISCIENTOS EUROS (600' euros), por el incumplimiento de la orden de demolición recaída en el expediente de Protección de la Legalidad Urbanística nº. 2578/04, siendo ésta la tercera de las doce multas que el artículo 184 de la Ley 7/02, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía obliga a imponer previamente a la ejecución subsidiaria de las obras de demolición a costa del interesado.

Vista la Diligencia extendida por el Arquitecto Jefe de Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística en esta misma fecha en la que hace constar que la demolición de las obras de construcción de habitación adosada a medianera en calle Ciruela, nº 2, objeto del presente expediente, no ha sido demolida, incumpliendo la orden dictada por este Ayuntamiento en fecha 18 de octubre de 2005, en cumplimiento del invocado precepto procede la imposición de la cuarta multa coercitiva a los interesados.

En razón de lo anterior, vistos los preceptos de aplicación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en uso de las facultades que me confiere el Decreto nº. 12.618/06, de 2 de agosto, sobre delegación de atribuciones, RESUELVO:

1º.- Imponer a D. Ignacio Joaquín González González, con D.N.I. 31.713.207-W, la cuarta multa coercitiva en el expediente de Protección de la Legalidad Urbanística núm. 2578/04, ascendente a la cantidad de SEISCIENTOS EUROS (600' euros), en base a lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, al persistir en el incumplimiento de la orden de demolición de las obras de construcción de habitación adosada a medianera en calle Ciruela, nº 2, dictada el 18 de octubre de 2.005.

2º.- Apercibir al interesado que, caso de que continúe el incumplimiento de la orden de demolición, este Ayuntamiento seguirá imponiendo sucesivamente las multas coercitivas que establece el citado artículo, hasta un total de doce, previamente a la ejecución subsidiaria de las obras de demolición.

3º.- El pago de la multa podrá efectuarlo en cualquier entidad bancaria colaboradora del Ayuntamiento mediante impreso de liquidación. Los plazos para efectuar los ingresos son: *Sin recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

*Transcurrido el plazo de voluntaria sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro en vía de apremio, que determinará la exigencia de los intereses de demora y

recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4º.- Notificar la presente resolución a los interesados, haciendo constar que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos:
1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificados por Ley 4/1999).
2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

EL SECRETARIO.

Nº 3.282

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO

Ante la imposibilidad de practicar la notificación recaída en el expediente de protección de la legalidad nº 05/3860 a Dña. Margarita Baena Berruez y D. Eduardo Lucero Tendero, tras varias intentos realizados a través del Servicio de Correos por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirva el presente anuncio para notificar al interesado que el Sr. Teniente Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto nº 12.618, de 2 de agosto de 2006, sobre delegación de atribuciones, ha dictado en fecha 13 de febrero de 2.007, la siguiente resolución:

Mediante resolución de esta Tenencia de Alcaldía de 4 de octubre de 2006 fue impuesta a Dña. Margarita Baena Berruez y D. Eduardo Lucena Tendero, una multa coercitiva por importe de SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS, CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (7.380,43 euros), por el incumplimiento al requerimiento efectuado por este Ayuntamiento para la solicitud de legalización de obras que realiza en calle Dátil en el expediente de Protección de la Legalidad Urbanística nº 3860/05 siendo ésta la segunda de las multas que el artículo 182.4 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece.

Comprobados los datos obrantes en el Servicio Licencias y Disciplina Urbanística en esta misma fecha se ha podido constatar que no ha sido instada aún la legalización de las obras de construcción de vivienda, por lo que se sigue incumpliendo la resolución municipal de 23 de septiembre de 2005 en la que se requería que el interesado solicitara la pertinente licencia de obras.

En razón de lo anterior, vistos los preceptos de aplicación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en uso de las facultades que me confiere el Decreto nº 12.618/06 de 2 de agosto, sobre delegación de atribuciones, RESUELVO:

1º.- Imponer a Dª Margarita Baena Berruez y D. Eduardo Lucena Tendero, con D.N.I. 30.396.136-A y 10.774.947-E respectivamente, la tercera multa coercitiva en el expediente de Protección de la Legalidad Urbanística núm 05/3860, ascendente a la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (7.380,43 euros), en sabe a lo dispuesto en el artículo 182.4 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, al persistir en el incumplimiento de instar la legalización de las obras de construcción de dos viviendas unifamiliares realizadas sin licencia en calle Dátil de los Almendros II.

2º.- Apercebir al interesado que, caso de que continúe sin legalizar dicha vivienda, a cuyo efecto deberá presentar en este Ayuntamiento la pertinente solicitud acompañada de Proyecto de Legalización suscrito por Arquitecto Superior, este Ayuntamiento, en aplicación del invocado artículo 182.4 de la LOUA, continuará con la imposición sucesiva de coercitivas.

3º.- El pago de la multa podrá efectuarlo en cualquier entidad bancaria colaboradora el Ayuntamiento mediante impreso de liquidación. Los plazos para efectuar los ingresos son:

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

*Transcurrido éste plazo sin efectuar el ingreso se procederá a su cobro por la vía de apremio, que determinará la exigencia de los intereses de demora y recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4º.- Notificarla la presente resolución al interesado, haciendo constar que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992.ª, modificados por Ley 4/1999).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio.

El Puerto de Santa María a 13 de marzo de 2007. EL SECRETARIO GENERAL. Firmado.

Nº 3.283

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO

Ante la imposibilidad de practicar las notificaciones recaídas en el expediente de protección de la legalidad nº 05/3378 a Miguel Pascual Trigueros, tras varias intentos realizados a través del Servicio de Correos por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirva el presente anuncio para notificar al interesado que el Sr. Teniente Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto nº 12.618, de 2 de agosto de 2006, sobre delegación de atribuciones, ha dictado en fecha 24 y 31 de enero de 2.007, las siguientes resoluciones:

Mediante resolución de esta Tenencia de Alcaldía de 28 de agosto de 2006 fue impuesta a D. Miguel Pascual Trigueros multa coercitiva por importe de ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NUEVE CENTIMOS (11.231,09 euros), por el incumplimiento del requerimiento efectuado por este Ayuntamiento para la solicitud de legalización de las obras realizadas en calle Alfaro, nº 21-B El Barrero, siendo ésta la segunda de las multas que el artículo 182.4 de la Ley 7/02, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece

Comprobados los datos obrantes en el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística en esta misma fecha se ha podido constatar que no ha sido instada aún la legalización de las referidas obras, por lo que se sigue incumpliendo la resolución municipal de 24 de agosto de 2005 en la que se requería que le interesado solicitara la pertinente licencia de obras.

En razón de lo anterior, vistos los preceptos de aplicación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en uso de las facultades que me confiere el Decreto nº 12.618/06, de 2 de agosto, sobre delegación de atribuciones, RESUELVO:

1º.- Imponer a D. Miguel Pascual Trigueros, con D.N.I. 74.183.773-X, la tercera multa coercitiva en el expediente de protección de la Legalidad Urbanística núm. 3.378/05, ascendente a la cantidad de ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN ERUOS CON NUEVE CENTIMOS (11.231,09 euros), en base a lo dispuesto en el artículo 182.4 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, al persistir en el incumplimiento de instar la legalización de las obras de construcción de dos viviendas realizadas sin licencia en Alfaro, nº 21-B de El Barero.

2º.- Apercebir al interesado que, caso de que continúe sin legalizar dicha vivienda, a cuyo efecto deberá presentar en este Ayuntamiento la pertinente solicitud acompañada de Proyecto de Legalización suscrito por Arquitecto Superior, este Ayuntamiento, en aplicación del invocado artículo 182.4 de la LOUA, continuará con la imposición sucesiva de coercitivas.

3º.- El pago de la multa podrá efectuarlo en cualquier entidad bancaria colaboradora el Ayuntamiento mediante impreso de liquidación. Los plazos para efectuar los ingresos son:

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

*Transcurrido éste plazo sin efectuar el ingreso se procederá a su cobro por la vía de apremio, que determinará la exigencia de los intereses de demora y recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4º.- Notificarla la presente resolución al interesado, haciendo constar que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992.ª, modificados por Ley 4/1999).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio.

El Puerto de Santa María a 13 de marzo de 2007. EL SECRETARIO GENERAL. Firmado.

Nº 3.285

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Confeccionada la Matricula correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2007, comprensiva de los datos identificativos de los sujetos pasivos que tributan por cuotas municipales, domicilio de la actividad y fiscal, denominación de la actividad, elementos tributarios y cuotas de tarifas, se pone en conocimiento de los afectados, que de acuerdo con lo dispuesto en los art. 3 y 4 del R.D. 234/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto de Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se encontrará expuesta al público en este Ayuntamiento y además en las oficinas de JEREYSSA de C/ Latorre, nº 3, desde el 2 hasta el 23 de abril, ambos inclusive, a efectos de ser examinada y formular, en su caso el recurso de reposición previsto en el art. 14.2 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y contra la resolución de éste, Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal correspondiente, comenzando a computarse el plazo de impugnación desde el día inmediato siguiente al de término de exposición pública de la Matricula.

Lo que se hace público para general conocimiento. Jerez de la Frontera, a 23 de marzo de 2007. LA ALCALDESA, Publíquese, EL SECRETARIO GENERAL. Nº 3.288

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**EDICTO**

Confeccionados los Padrones Fiscales por los conceptos de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por Aprovechamiento de la Vía Pública con Entrada de Vehículos, Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Kioscos, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales para el ejercicio 2007 y habiendo sido aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2007, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que se encuentran expuestos al público en este Excmo. Ayuntamiento y además en las oficinas de JEREYSSA de calle LATORRE, nº 3, por el plazo de UN MES, a efectos de ser examinados y formular recurso potestativo de reposición de conformidad con lo dispuesto el art. 14.2 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De igual modo, queda fijado el plazo de cobro en periodo voluntario, desde el 2 de abril al 4 de junio de 2007, ambos inclusive, para los recibos de la cuota anual del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de las cuotas del primer semestre de 2007 de los restantes conceptos aprobados en la referida sesión y para el segundo semestre, desde el día 14 de septiembre al 15 de noviembre de 2007, ambos inclusive.

Con objeto de que antes de la finalización del periodo voluntario puedan tener cobrada la paga extraordinaria, se propone ampliar los plazos de ingreso para los pensionistas mayores de 65 años, hasta el 16 de julio de 2007 el primer semestre, y hasta el 17 de diciembre de 2007 el segundo semestre.

Los contribuyentes afectados por los conceptos citados podrán realizar los pagos en los referidos plazos en la Entidad Gestora (Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez) y demás Entidades Bancarias Colaboradoras en horarios y días de oficina. Éstas podrán ser consultadas en la página web www.jereyssa.com.

Transcurrido los plazos indicados, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento. Jerez de la Frontera, a 23 de marzo de 2007. LA ALCALDESA, Publíquese, EL SECRETARIO GENERAL.
Nº 3.289

AYUNTAMIENTO DE CADIZ**NOTIFICACION POR MEDIO DE ANUNCIO**

En el Negociado de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, sito en Plaza San Juan de Dios, s/n, (Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Acto: Traslados de Decreto de bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente relacionados a continuación:

APellidos	NOMBRE	FECHA-NAC	DOCUMENTO
AZDAD	BATOULA	06/09/1970	X5568673 M
HAOUARI	IBRAHIM	01/01/1982	X3484041 R
HINOJOSA LOPEZ	DELIA	20/09/1971	04414397
KETCHOV	CELESTINE	08/10/1962	X6074270 Q
PEÑA ROCA	PAOLA BOLIVIA	06/08/1976	X5272575 D
SOUAMAORO	DRISSA	08/10/1970	X6036343 Q
XIANG	JIANHUA	10/05/1964	X5028433 N
ZHANG	AWEI	08/12/1962	146065356

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al no ser posible la notificación al interesado en el domicilio en el que consta inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes (último domicilio conocido), por no residir ya en el mismo. Cádiz, 16 de marzo de 2007. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Antonio Ortiz Espinosa. LA JEFA DEL NEGOCIADO. Fdo.: Mariana Sánchez Sainz.
Nº 3.292

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3****CHICLANA DE LA FRONTERA****EDICTO**

D./DÑA. XIOMARA GUTIERREZ ALONSO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE Chiclana de la Frontera. HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 133/2006 a instancia de JUAN REINA VILLALON, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: FINCA DE USO RESIDENCIAL, SITUADA EN EL CAMINO DE LA CRUZ BLANCA Nº 1 CON UNA SUPERFICIE DE SUELO DE MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, CONSTRUIDA EN EL AÑO 1963, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHICLANA DE: LA FRONTERA(CÁDIZ). CON REFERENCIA CATASTRAL 7559003 QA5375N 0001 MS. INSCRITA EN EL CATASTRO DE CADIZ A NOMBRE DE D. JUAN REINA VILLALÓN.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Chiclana de la Frontera a veintiuno de marzo de dos mil seis. EL/LA JUEZ. Firmado.
Nº 3.535/06

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**CHICLANA DE LA FRONTERA****EDICTO**

D./DÑA. FLORA ALCAZAR BENOT JUEZ SUSTITUTA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE Chiclana de la Frontera.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 793/2006 a instancia de ANA MARIA BRAZA CALVENTE, ANTONIA BRAZA CALVENTE, MARIA DEL CARMEN BRAZA CALVENTE, JUAN BRAZA CALVENTE, JESUS BRAZA CALVENTE, ANDRES BRAZA CALVENTE, MARIA DE LA LUZ BRAZA CALVENTE, ISABEL BRAZA CALVENTE, ANTONIO BRAZA CALVENTE y JOSE BRAZA CALVENTE, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: RUSTICA: CASA EN CALLE CONCHA ESPINA, NUMERO CINCO, EN TERMINO DE CHICLANA DE LA FRONTERA. LINDA: AL FRENTE, SUR, CON CALLE DE SITUACION HOY DENOMINADA CONCHA ESPINA; DERECHA, ENTRANDO, AL ESTE, CON CASA NUMERO SIETE DE LA MISMA CALLE DE SU SITUACION; IZQUIERDA, OESTE, CON CASA NUMERO TRES DE LA MISMA CALLE DE SU SITUACION, Y AL FONDO, CON CASAS NUMEROS DOS Y CUATRO DE LA CALLE LEON.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Chiclana de la Frontera a catorce de febrero de dos mil siete. EL/LA JUEZ SUSTITUTA. Firmado.
Nº 1.985

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION**UBRIQUE****EDICTO**

D/Dña. Lorenzo Rosa Leria Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Ubrique. HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 483/2006 a instancia de ALEJANDRA CHACON GONZALEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Casa en la aldea de Benamahoma, del término municipal de Grazalema, en la Calle Real, señalada con el número cinco. Está compuesta de planta baja y dos pisos con estar-comedor, cocina y dormitorio por piso. Tiene una superficie de suelo de treinta y siete metros cuadrados y construida de ciento once metros cuadrados, según Catastro; de cuarenta metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados de superficie y ochenta y un metros con ochenta centímetros cuadrados de superficie útil.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ubrique a dieciséis de enero de dos mil siete. EL/LA JUEZ. Firmado.

Nº 2.054**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3****LA LINEA DE LA CONCEPCION****EDICTO**

D./DÑA. GEMA VIÑAS SENA SECRETARIO DEL Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de la Línea de la Concepción DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas Nº 177/06, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En La Línea 30/01/07. Por Dña. LETICIA GARCIA CLERIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de La Línea de la Concepción han sido vistos los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el nº 177/06 sobre MALOS TRATOS, interviniendo como denunciados JAVIER PALENZUELA SANCHEZ, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

FALLO. Que debo condenar y condeno a JAVIER PALENZUELA SANCHEZ, como autor penalmente responsable de una falta de AMENAZAS a la pena de 20 días multa con cuota diaria de 5 euros y con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JAVIER PALENZUELA SANCHEZ actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en La Línea de la Concepción A 16 DE MARZO DE DOS MIL SIETE. EL/LA SECRETARIO. Firmado.
Nº 3.156

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**LA LINEA DE LA CONCEPCION****EDICTO**

D./DNA. GEMA VIÑAS SENA SECRETARIO DEL Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de la Línea de la Concepción DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas Inmediato nº 56/06, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En La Línea 30/01/07

Por Dña. NATALIA MARTINEZ HERRERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de La Línea de la Concepción han sido vistos los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el nº 56/06 sobre AMENAZAS Y LESIONES, interviniendo como denunciados ALEXANDRE MATEO GARCIA, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

FALLO. Que debo condenar y condeno a ALEXANDRE como autor penalmente responsable de una falta de LESIONES del artículo 617.1 del Código Penal

a la pena de LOCALIZACIÓN PERMANENTE DE DIEZ DIAS y a abonar en concepto de responsabilidad civil por los días de incapacidad y secuelas sufridas por MIGUEL ANTONIO BENITEZ HARO, la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250 EUROS), cantidad a la que se le aplicara en su caso, el interés previsto en el artículo 576 de la ley de Enjuiciamiento Civil, imponiéndole así mismo, el pago de todas las costas causadas en esta instancia.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ALEXANDRE MATEO GARCIA actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en La Línea de la Concepción A 16 DE MARZO DE DOS MIL SIETE. EL/LA SECRETARIO. Firmado. **Nº 3.157**

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

ALGECIRAS

EDICTO

D. DIEGO ANTONIO TORRES RAYA, SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO NUMERO 3 DE ALGECIRAS DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 432/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Algeciras, a catorce de Junio de dos mil cinco. Dª Mª SOLEDAD GAMO SERRANO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta ciudad, ha pronunciado, EN NOMBRE DEL REY, la siguiente SENTENCIA. Vistos los autos de juicio de faltas nº 432/06 seguidos por una presunta falta contra el orden público, en el que se ha formulado denuncia contra Dª NOELIA INMACULADA MARTINEZ VIDAL, interviniendo también el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. FALLO: Que DEBO ABSOLVER Y ABSUELVOLVO, a Dª NOELIA INMACULADA MARTINEZ VIDAL, como autora responsable de la falta indicada contra el orden público, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales, si las hubiere. Esta resolución es susceptible de recurso de apelación en ambos efectos a interponer ante este Juzgado, por escrito, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz (Sección Séptima). Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. NOELIA INMACULADA MARTINEZ VIDAL, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en ALGECIRAS a CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE. EL/LA SECRETARIO. Firmado.

Nº 3.199

JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

ALGECIRAS

EDICTO

D. DIEGO ANTONIO TORRES RAYA SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO NUMERO 3 DE ALGECIRAS DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 446/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Algeciras, a once de enero de dos mil siete. Dª Mª Soledad Gamo Serrano, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta ciudad, ha pronunciado, EN NOMBRE DEL REY, la siguiente SENTENCIA. Vistos los autos de juicio de faltas nº 446/06, seguidos por una presunta falta de vejación injusta, en el que se ha formulado denuncia contra Dª María del Rocío Marques Alemán, interviniendo también el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. FALLO: Que DEBO ABSOLVER Y ABSUELVOLVO a Dª MARIA DEL ROCIO MARQUES ALEMAN, como autora responsable de la falta indicada de vejación injusta, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales, si las hubiere. Esta resolución es susceptible de recurso de apelación en ambos efectos a interponer ante este Juzgado, por escrito, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz (Sección Séptima). Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. María del Rocío Marques Alemán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en ALGECIRAS a dieciséis de Marzo de dos mil siete. EL/LA SECRETARIO. Firmado.

Nº 3.200

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

ALGECIRAS

EDICTO

D. DIEGO ANTONIO TORRES RAYA SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO NUMERO 3 DE ALGECIRAS DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 359/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Algeciras, a SEIS DE JULIO DE DOS MIL SEIS. Dª Mª SOLEDAD GAMO SERRANO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 3 de esta ciudad, ha pronunciado, EN NOMBRE DEL REY, la siguiente SENTENCIA. Vistos los autos de juicio de faltas nº 359/06, seguidos por una presunta falta de hurto, en el que se ha formulado denuncia contra DAVIDE GANHAO CABRITA. FALLO: Que DEBO CONDENAR Y CONDENOLVO a D. DAVIDE GANHAO CABRITA, como autor responsable de la falta de hurto, a la pena de cuarenta días de multa, a razón de dos euros por día. En caso de impago de la multa se cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas Esta resolución es susceptible de recurso de apelación en ambos efectos a interponer ante este Juzgado, por escrito, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz (Sección Séptima). Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. DAVIDE GANHAO CABRITA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cádiz, expido la presente en ALGECIRAS a OCHO DE MARZO DE DOS MIL SIETE. EL/LA SECRETARIO. Firmado. **Nº 3.201**

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

ALGECIRAS

EDICTO

D. DIEGO ANTONIO TORRES RAYA SECRETARIO DEL Juzgado de instrucción nº 3, de Algeciras. DOY FE Y TESTIMONIO: Que habiéndose seguido en todos sus trámites EJECUTORIA NUM 45/07, dimanante de Juicio de Faltas número 273/06, sobre una falta de INSULTOS contra JUAN RAMON HEREDIA CAMPO, hoy en ignorado paradero y que fue condenado a la pena de MULTA DE CUARENTA DIAS a razón de DOS EUROS de cuota diaria, que hacen un total de 80 EUROS, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y pago de las costas.

A todos los agentes de Policía Judicial encargo y requiero para que una vez sea encontrado el mencionado condenado lo presente en este Juzgado para el cumplimiento de la pena anteriormente indicada.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ, por ser el último domicilio conocido, expido el presente en Algeciras a 19 de marzo 2007. EL SECRETARIO. Firmado. **Nº 3.229**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SALA DE LO SOCIAL

SEVILLA

EDICTO

LA SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, HACE SABER: Que en el recurso de suplicación 574/06 -AUR-, dimanante de los autos 115/02 seguidos por el Juzgado de lo Social nº 1 de los de Cádiz, actualmente en trámite de recurso de casación para unificación de doctrina nº 18/07 se ha dictado por esta Sala la resolución que literalmente dice:

PROVIDENCIA

ILTMOS. SRES.:

DON MIGUEL CORONADO DE BENITO

DONA ANA MARIA ORELLANA CANO

DON JESUS SÁNCHEZ ANDRADA

En Sevilla a quince de marzo de dos mil siete.

Dada cuenta; estando registrado el escrito del recurso, se tiene por preparado recurso de Casación para la Unificación de Doctrina por D. FERNANDO ORTEGA LÓPEZ; emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, si tuviesen su domicilio en la península, o de VEINTE DIAS cuando residan fuera de ella, debiendo el recurrente presentar el escrito de interposición del recurso ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se le hizo el emplazamiento. Una vez emplazadas las partes, remítanse los autos dentro de los cinco días siguientes con atento oficio, dejando nota. De interesarse la designación de Abogado o Procurador de oficio para la interposición del recurso preparada, deberá formular dicha petición a la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Plíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de CADIZ para que sirva de notificación y emplazamiento a TECNICONCONTROL XXI, S.L., cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente, haciendo saber que en la Secretaría de esta Sala obra a su disposición copia de escrito de preparación de Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina.

La mandó la Sala y firma el Ilmo. Sr. Presidente, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a TECNICONCONTROL XXI, S.L. cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Sevilla a quince de marzo de dos mil siete. EL SECRETARIO. Fdo.: José Angel Mancha Cadenas. **Nº 3.348**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Apartado de Correos: 331

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.org

SUSCRIPCION 2007: Anual 107,18 euros. Semestral 55,73 euros. Trimestral 27,86 euros.

INSERCIONES: (Previo Pago)

Carácter tarifa normal: 0,099 euros (IVA no incl.).

Carácter tarifa urgente: 0,198 euros (IVA no incl.).

PUBLICACION: De lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos 1,06 euros